

Corrección de errores en la resolución de la directora del Consorcio Institut Ramon Llull de fecha 14 de julio de 2026, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2026-2027 (DOGC número 9711 de 02.07).

EF00503 / L0110 Universidades curso 2026-2027 (1.759.419,02 €)- CORRO ERRATAS

Habiendo observado un error en la resolución de 14 de julio de 2026 de la directora del Consorcio Institut Ramon Llull, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2026-2027 (DOGC número 9711 de 20.07.2026), se detalla su oportuna corrección :

En el punto 2,

Donde decía:

Destinar un importe global de un millón setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve euros con dos céntimos (1.759.419,02 €) en concepto de subvenciones a las universidades distribuido en las siguientes partidas y anualidades:

Un importe máximo de 703.767,61 € con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

003 033 490.0001 Lengua - Universidades - En el exterior	650.089,82 €
003 033 459.0001 Lengua - Universidades - A otros entes dependientes de CCAA	53.677,79 €

Un importe máximo de 1.055.651,41 € con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2027 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/003/0331/4900001 Lengua - Universidades - Remanente- En el exterior	975.134,73 €
D/003/0331/4590001 Lengua - Universidades - Remanente- A otros entes dependientes de CCAA	80.516,68 €

Debe decir:

Destinar un importe global de un millón setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve euros con dos céntimos (1.759.419,02 €) en concepto de subvenciones a las universidades distribuido en las siguientes partidas y anualidades:

Un importe máximo de 708.473,61 € con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:



Doc.original signat per:
Ana Guitart Ferrer 30/07/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 30/07/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0G1WHOJNE0GDGI74ZFZ1B0DUJB3WTIJH

Data creació còpia:
30/07/2026 10:57:41

Pàgina 1 de 2

003 033 490.0001 Lengua - Universidades - En el exterior	654.795,82 €
003 033 459.0001 Lengua - Universidades - A otros entes dependientes de CCAA	53.677,79 €

Un importe máximo de 1.050.945,41 € con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2027 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D /003/0331/4900001 Lengua - Universidades - Remanente- En el exterior	970.428,73 €
D/003/0331/4590001 Lengua - Universidades - Remanente- A otros entes dependientes de CCAA	80.516,68 €

La directora del Consorcio Institut Ramon Llull



Doc.original signat per:
Ana Guitart Ferrer 30/07/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 30/07/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0G1WHOJNE0GDGI74ZfZ1B0DUJB3WTIJH

Data creació còpia:
30/07/2026 10:57:41

Pàgina 2 de 2

OTROS SUJETOS EMISORES**INSTITUTO RAMON LLULL****Resolución de 14 de julio de 2026, por la que se otorgan subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes durante el curso 2026-2027 (ref. BDNS 919181)**

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.1 de los Estatutos, tiene como finalidad la proyección y la difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Con el fin de cumplir esta finalidad, se ocupa de promover los estudios de lengua y cultura catalanas en las universidades del exterior articuladas por medio de la Red universitaria de estudios catalanes en el exterior.

De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Institut Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y de centros de estudio, y contribuir a su mantenimiento mediante el otorgamiento de ayudas.

2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 8 de junio de 2026, se aprueba un gasto plurianual para el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir al mantenimiento de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2026-2027.

3. De acuerdo con las solicitudes presentadas por las universidades que se detallan en el anexo de esta resolución, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull, en fecha 2 de julio de 2026, propone el otorgamiento de subvenciones a universidades del exterior para contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes para el curso académico 2026-2027 y acredita la imposibilidad de promover la concurrencia pública.

4. En fecha 10 de julio de 2026, la directora del Consorcio Institut Ramon Llull (Resolución para la suplencia de la persona titular de la Gerencia de fecha 12.6.26) emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con estas solicitudes de subvención directa.

Haciendo uso de las facultades que me son concedidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Otorgar a las universidades del exterior que se relacionan en el anexo de esta resolución las subvenciones que se especifican por un importe total de un millón setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve euros con dos céntimos (1.759.419,02 €) con la finalidad de contribuir a la financiación de la docencia de estudios catalanes en universidades del exterior para el curso académico 2026-2027. El pago de las subvenciones a las universidades se hará de acuerdo con el calendario que consta en anexo.

2. Destinar un importe global de un millón setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve euros con dos céntimos (1.759.419,02 €) en concepto de subvenciones a las universidades distribuido en las partidas y anualidades siguientes:

Un importe máximo de 703.767,61 € con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

003 033 490.0001 Lengua - Universidades - En el exterior	650.089,82 €
003 033 459.0001 Lengua - Universidades - A otros entes dependientes de CCAA	53.677,79 €

Un importe máximo de 1.055.651,41 € con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2027 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/003/0331/4900001 Lengua - Universidades - Remanente- En el exterior	975.134,73 €
D/003/0331/4590001 Lengua - Universidades - Remanente- A otros entes dependientes de CCAA	80.516,68 €

La divisa patrón en todas las transacciones será el euro.

3. Las universidades beneficiarias de la dotación especificada en el anexo de esta resolución deberán destinar la subvención otorgada a la docencia de estudios catalanes.

Las universidades deberán facilitar al Institut Ramon Llull por medio del profesorado de estudios catalanes, una copia del documento que acredite su vinculación con la universidad antes del 31 de diciembre de 2026. Los responsables académicos de los estudios catalanes deberán presentar un informe valorativo firmado de la actividad llevada a cabo durante el periodo académico de referencia antes del 5 de julio de 2027, que irá acompañado de una memoria de la actividad, elaborada y firmada por el profesorado antes del 20 de junio de 2027.

El incumplimiento de estas condiciones por parte de la universidad beneficiaria correspondiente, sin causa debidamente justificada, podrá conllevar la no renovación de los acuerdos suscritos o que se puedan haber suscrito entre el Institut Ramon Llull y la universidad.

4. Las universidades beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a facilitar toda la información que requieran los órganos de control del Institut Ramon Llull. Igualmente quedan obligadas a hacer constar en cualquier material impreso en relación con la docencia de estudios catalanes la colaboración y el apoyo del Institut Ramon Llull.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la publicación de esta resolución.

Barcelona, 14 de julio de 2026

La directora

ANEXO

Curso 2026-2027

Universidades	Importe	Antes del 31/12/2026	Antes del 30/6/2027	Antes del 31/7/2027
---------------	---------	-------------------------	------------------------	------------------------

CVE-DOGC-B-26196020-2026

		(pago anticipo)	(pago a cuenta)	(pago contra justificación)
L0110 U015 N-301/26 ALBERT-LUDWIGS-UNIVERSITÄT FREIBURG	18.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-802/26 EBERHARD KARLS UNIVERSITÄT TÜBINGEN	22.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-901/26 FREIE UNIVERSITÄT BERLIN	31.117,92 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-1161/26 GOETHE-UNIVERSITÄT FRANKFURT AM MAIN	32.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-621/26 HUMBOLDT-UNIVERSITÄT ZU BERLIN	33.425,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-243/26 PHILIPPS-UNIVERSITÄT MARBURG	41.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-242/26 RUHR-UNIVERSITÄT BOCHUM	25.899,39 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-482/26 UNIVERSITÄT DES SAARLANDES	36.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-324/26 UNIVERSITÄT HAMBURG	20.264,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-542/26 UNIVERSITÄT HEIDELBERG	25.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-562/26 UNIVERSITÄT KONSTANZ	30.300,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-247/26 UNIVERSITÄT LEIPZIG	39.555,71 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-441/26 UNIVERSITÄT MANNHEIM	9.000,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-461/26 UNIVERSITÄT REGENSBURG	13.407,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-541/26 UNIVERSITÄT SIEGEN	2.500,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-701/26 UNIVERSITÄT WIEN	43.827,18 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-264/26 UNIVERSITÉ DE MONTRÉAL	47.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-262/26 SVEUCILISTE U ZADRU	22.400,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-561/26 UNIVERZA V LJUBLJANI	19.527,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-642/26 COLUMBIA UNIVERSITY	38.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-761/26 UNIVERSITY OF CALIFORNIA, LOS ANGELES	44.000,00 €	40%*	60%**	
L0110 U015 N-821/26 UNIVERSITY OF CHICAGO	25.507,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-21/26 UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS AMHERST	30.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-381/26 HELSINGIN YLIOPISTO	25.750,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-781/26 ÉCOLE NORMALE SUPÉRIEURE DE LYON	26.412,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-161/26 SORBONNE UNIVERSITÉ	36.000,00 €	40%	40%	20%

CVE-DOGC-B-26196020-2026

L0110 U015 N-361/26 UNIVERSITÉ BRETAGNE-SUD	3.120,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-961/26 UNIVERSITÉ DE LILLE	4.669,20 €	40%		60%
L0110 U015 N-661/26 UNIVERSITÉ DE PICARDIE JULES VERNE	31.550,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-322/26 UNIVERSITÉ PARIS 8 VINCENNES - SAINT-DENIS	24.784,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-582/26 UNIVERSITÉ SORBONNE NOUVELLE	36.696,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-201/26 UNIVERSITÉ RENNES 2	7.600,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-1101/26 UNIVERSITÉ TOULOUSE - JEAN JAURÈS	77.232,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-1001/26 MAYNOOTH UNIVERSITY (NUIM)	10.807,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-801/26 UNIVERSITY COLLEGE CORK	26.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-241/26 UNIVERSITY COLLEGE DUBLIN	35.284,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-263/26 DIPARTIMENTO DI LINGUE, LETTERATURE E CULTURE MODERNE - ALMA MATER STUDIORUM UNIVERSITÀ DI BOLOGNA	16.333,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-483/26 UNIVERSITÀ CA' FOSCARI VENEZIA	11.350,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-401/26 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO	3.950,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-941/26 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI FEDERICO II	2.547,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-762/26 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI NAPOLI L'ORIENTALE	11.765,00 €	80%		20%
L0110 U015 N-122/26 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI SASSARI	26.500,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-581/26 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI TORINO	20.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-502/26 UNIVERSITÀ DEGLI STUDI SUOR ORSOLA BENINCASA	7.360,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-521/26 UNIVERSITEIT VAN AMSTERDAM	23.542,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-721/26 UNIWERSYTET JAGIELLOŃSKI W KRAKOWIE	3.815,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-643/26 UNIWERSYTET IM. ADAMA MICKIEWICZA W POZNANIU	21.500,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-641/26 UNIVERSIDADE DE LISBOA	25.567,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-841/26 DURHAM UNIVERSITY	27.230,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-1041/26 FITZWILLIAM COLLEGE - UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	20.400,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-382/26 KING'S COLLEGE LONDON	26.150,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-323/26 NEWCASTLE UNIVERSITY	26.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-1021/26 THE UNIVERSITY OF SHEFFIELD	27.424,00 €	40%	40%	20%

CVE-DOGC-B-26196020-2026

L0110 U015 N-602/26 UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	65.500,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-65/26 UNIVERSITY OF BRISTOL	45.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-481/26 UNIVERSITY OF EDINBURGH	18.500,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-245/26 UNIVERSITY OF GLASGOW	16.500,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-881/26 UNIVERSITY OF LEEDS	35.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-281/26 UNIVERSITY OF LIVERPOOL	25.500,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-981/26 UNIVERSITY OF MANCHESTER	28.619,15 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-244/26 UNIVERSITY OF OXFORD	45.538,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-341/26 MASARYKOVA UNIVERZITA	39.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-601/26 UNIVERSITÄT ZÜRICH	9.000,00 €	40%		60%
L0110 U015 N-261/26 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	20.000,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-221/26 UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	23.358,00 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-583/26 EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	45.477,55 €	40%	40%	20%
L0110 U015 N-421/26 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	45.358,92 €	40%	40%	20%

(26.196.020)